



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué, veintiseis (26) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso:	Ejecutivo Laboral
Radicado:	73001-31-05-001-2016-00498-00
Demandante (s):	Bautista Lara Guzmán
Demandado (s):	Colpensiones
Asunto:	Obedézcase y Cúmplase lo dispuesto por el Superior.

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo dispuesto por el Tribunal Superior –Sala Laboral de esta ciudad mediante auto del 12 de mayo de 2022, que confirmó en su totalidad el auto del 10 de julio de 2020, proferido por este despacho.

Por **secretaría**, dese cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 02 de la providencia proferida por el tribunal, de forma concentrada, esto es al momento de liquidar las costas del proceso ejecutivo.

Habiendo quedado en firme el auto que libró mandamiento de pago, y una vez quede ejecutoriada esta providencia, por secretaría contrólense términos para pagar y excepcionar concedidos al deudor y pasen las diligencias al despacho para proveer lo pertinente.

NOTIFÍQUESE,

DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO

JUEZ

Firmado Por:
Daniel Camilo Hernandez Camargo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3a192642abe228c407a2081b4e5945d4e7e5d6df53fe934cae1d9ff2e33d104b**

Documento generado en 26/10/2022 12:05:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>